

FECHA: 14/06/2019

## BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FIBRAUP
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	13/06/2019
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	77.19 %

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la transmisión de los 9'325,904 CBFIs que se mantienen en el Fideicomiso Puente, previo a su extinción, a un nuevo Fideicomiso. De dichos CBFIs: (i) 1'714,536 CBFIs están relacionados con la aportación del proyecto Bajío II (Irapuato), y serán entregados conforme a las instrucciones del Administrador de acuerdo con los términos acordados para dicho proyecto; (ii) 2'494,595 CBFIs relacionados con la aportación de proyecto Centro II (Naucalpan), mismos que serán entregados conforme a las instrucciones del Administrador; (iii) 1'825,906 CBFIs que están reservados para el proyecto Bajío IV (Querétaro) y serán entregados en su momento, conforme a las instrucciones del Administrador y, (iv) 3'290,867 CBFIs restantes que serán dispuestos conforme a las aprobaciones emitidas por el Comité Técnico, respecto de los proyectos que formaron parte del Portafolio de Oportunidades de Inversión a que se refiere el prospecto de colocación de la Oferta Pública Inicial, o nuevos proyectos sustitutos de estos.

SEGUNDO. Se ratifica la delegación y facultad otorgada al Comité Técnico para aprobar todas las decisiones que sean necesarias para la disposición de los 3,290,867 CBFIs que sean transmitidos conforme a la resolución anterior, así como para la selección de proyectos sustitutos que se requieran para tales propósitos, con independencia de que el valor de la operación de que se trate exceda el 20%(veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

TERCERO. Se faculta al Comité Técnico y al Administrador para instruir al Fiduciario la celebración de todos los actos que sean necesarios o convenientes para implementar las resoluciones anteriores.

CUARTO. Se autoriza que se realicen todos los actos y gestiones necesarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") para que los 102'102, 764 CBFIs que están actualmente en la tesorería del Fideicomiso, sean utilizados como CBFIs correspondientes a un programa multivalor (que contemple la colocación de valores de capital y deuda), cuya autorización se solicite a la CNBV; en el entendido que, dicha porción de capital, se entenderá o deberá emitirse por un monto autorizado, equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de la colocación de hasta USD\$200'000,000.00 (doscientos millones de Dólares 00/100), y la porción de deuda, mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios o valores representativos de deuda con cargo al Patrimonio del Fideicomiso ("CBs"), será aprobada en su momento por el Comité Técnico del Fideicomiso, quien para la determinación del monto deberá cuidar que se no excedan los límites legales y la Política de Endeudamiento establecida en el Fideicomiso (el "Programa"), en los términos del Artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores y 13 de la Circular Única de Emisoras.

QUINTO. Se autoriza que los CBFIs y los CBs que sean emitidos conforme a la resolución anterior, puedan ser ofertados públicamente en México o en el extranjero al amparo del Programa, para lo cual se faculta al Comité Técnico determinar la forma en que será definido el número de CBFIs o CBs para cada oferta pública o privada de dichos valores al amparo del Programa respetando los límites legales y la Política de Endeudamiento prevista en el Fideicomiso, así como la fecha y demás características de las colocaciones al amparo del Programa, con independencia de que el monto total de la emisión de los CBFIs o CBs de que se trate exceda el 20% (veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso.

SEXTO. Se resuelve que los CBFIs o CBs que sean emitidos al amparo del Programa, no podrán exceder en ningún momento el monto máximo permitido conforme a la Política de Endeudamiento establecida en el Fideicomiso.

FECHA: 14/06/2019

---

SEPTIMO. Se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso, respecto de cualquier oferta de CBFIs o CBs al amparo del Programa, para que en el momento que lo estimen necesario, determine las fechas, los montos, y demás características de dichas ofertas al amparo del Programa, la designación y contratación del o los intermediarios colocadores, la opción de sobreasignación, la contratación de instituciones calificadoras de los valores autorizados, y la determinación y realización de todos los demás actos o contratos y definición de términos y condiciones que sean necesarios para efecto de llevar a cabo la emisión de que se trate, en cada caso. Para lo anterior, el Comité Técnico deberá instruir todo lo necesario al Fiduciario a efectos de lograr la oferta y colocación respectiva.

OCTAVO. Se aprueba y se instruye al Fiduciario, al Administrador, al Fideicomitente y al Representante Común que lleven a cabo todos los trámites o actos frente a cualquier autoridad gubernamental o persona, nacional o extranjera, que sean necesarios para (i) el establecimiento del Programa; (ii) la realización de cualquier oferta pública o privada al amparo de dicho Programa; (iii) en su caso, la actualización de la inscripción de los CBFIs en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (iv) la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y (v) los demás actos necesarios para dar cumplimiento a las presentes resoluciones.

NOVENO. Se aprueba la contratación por parte de Fibra Upsite de cualquier clase de financiamiento con entidades financieras nacionales o extranjeras hasta por un monto que no excederá la Política de Endeudamiento establecida en el Fideicomiso, considerando el importe de cualesquiera valores representativos de deuda con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, que estén en circulación o insolutos al momento del cálculo.

DÉCIMO. Se delega en el Comité Técnico la facultad de determinar el monto, plazo, tasa de interés, institución o entidad con la que contrate el financiamiento, garantías y demás términos y condiciones de cada financiamiento que sea contratado, con independencia de que el monto del financiamiento que sea contratado exceda el 20% (veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Comité Técnico y al Administrador instruir al fiduciario para que lleve a cabo todos los actos y celebre todos los documentos y/o contratos que sean necesarios para la contratación de uno o más financiamientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a Rodolfo Gerardo Balmaceda García, Roque Alonso Trujillo Quintana, Alejandro Ituarte Egea, Alejandro Lelo de Larrea Gaudiano, Iga Maria Wolska, Oscar Campos Hernández, Romualdo Segovia Serrano, Héctor Flores Sentíes, Andrea de la Brena Meléndez, José Alejandro Martínez Pacheco, Patricia Flores Milchorena, Lileni Zárate Ramírez y Nabor Mejía Robles y se les autoriza para que conjunta o separadamente instruyan al Fiduciario los términos y condiciones de todos los actos que deba celebrar para cumplimentar las resoluciones emanadas de esta Asamblea, sirviendo esta Acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.

DÉCIMO TERCERO. Se designan delegados especiales de esta Asamblea a los señores Rodolfo Gerardo Balmaceda García, Roque Alonso Trujillo Quintana, Alejandro Ituarte Egea, Alejandro Lelo de Larrea Gaudiano, Iga Maria Wolska, Oscar Campos Hernández, Romualdo Segovia Serrano, Héctor Flores Sentíes, Andrea de la Brena Meléndez, José Alejandro Martínez Pacheco, Patricia Flores Milchorena, Lileni Zárate Ramírez y Nabor Mejía Robles, para que indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes para cumplimentar las resoluciones aprobadas en esta sesión, incluyendo sin limitar acudir ante el fedatario público de su elección en caso de ser necesario o conveniente para protocolizar la presente acta en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones ante la CNBV, BMV e Indeval y demás autoridades correspondientes, en su caso .